C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legaldel **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una parte y por la otra, **HUMANA-VITAL S.A.S.** identificada con el NIT : 900217648-1, cuyo representante legal es **YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ** , identificado (a) con CC. 52.218.958**,** quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de suministro; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de compraventa de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía; 4) Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; 5)Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SAMC-0009-2025, mediante resolución No. 629 de fecha 12 de agosto de dos mil veinticinco (2025), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. 706 de fecha 28 de agosto de dos mil veinticinco(2025) se adjudicó a **HUMANA-VITAL S.A.S.,** el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-0009-2025; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. - **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD";** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. -** Las partes acordamos el valor del presente contrato por la suma **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M-CTE ($102.935.204.00) INCLUIDO IVA** correspondiente y demás impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del objeto contractual, valor que será ejecutado a **monto agotable**, conforme con los precios unitarios de los bienes de la propuesta económica del adjudicatario de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos a adquirir objeto del contrato, incluyendo la unidad de medida y el valor unitario y total estimado de cada item:

DOMICILIARIAS ADULTO MAYOR							
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**DURACIÓN TERAPIA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**VALOR TOTAL**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

1	TERAPIA OCUPACIONAL	1. Valoración funcional individualizada: • Evaluación de habilidades motoras, cognitivas, sensoriales y sociales: se debe evaluar las habilidades motoras básicas como el tono muscular, la fuerza muscular, amplitud articular, actividad refleja, habilidades motoras gruesas, habilidades grafomotoras, patrones integrales y funcionales, todas estas habilidades se califican desde las actividades de la vida diaria de cada paciente. Diagnóstico ocupacional personalizado: se debe realizar un diagnóstico ocupacional concebido como el resultado del razonamiento clínico del terapeuta ocupacional permitiendo describir y ordenar los problemas de desempeño ocupacional del paciente, formulando un conjunto de hipótesis tentativas respecto a los factores potencialmente relacionados con tales dificultades, de manera que, a partir de ellas, pueda planificarse una intervención orientada a solucionarlos, presentando características que le hace único. 2. Intervenciones terapéuticas grupales e individuales: • Actividades para mantener y/o mejorar la motricidad fina y gruesa: Para mejorar la motricidad fina y gruesa, se deben realizar diversas actividades como rasgar papel, jugar con plastilina, armar rompecabezas, saltar en un trampolín, bailar, montar en bicicleta, entre otras. Estas actividades ayudan a fortalecer los músculos pequeños y grandes, mejorar la coordinación y el equilibrio. • Estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje, etc.): se debe realizar la estimulación cognitiva centrándose en el entrenamiento de las funciones cognitivas, que son los procesos mentales que nos permiten realizar diversas tareas, como: **Memoria:** Capacidad para almacenar y recuperar información, **Atención:** Habilidad para concentrarse en estímulos	500	45 minutos	$52.411	0%	$26.20.5500

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		específicos, **Lenguaje:** Facilidad para comprender y producir lenguaje oral y escrito y **Funciones ejecutivas:** Habilidades como la planificación, la toma de decisiones y el razonamiento. • Técnicas de relajación, manejo del estrés y rutinas saludables: se deben adoptar técnicas de relajación, así como establecer rutinas saludables. Estas incluirán ejercicios de respiración profunda, meditación, actividad física regular y una dieta balanceada. 3. Promoción de la autonomía en las actividades de la vida diaria (AVD): • Adaptación del entorno para mayor seguridad y funcionalidad.: La adaptación del entorno para mayor seguridad y funcionalidad implica realizar modificaciones en el ambiente físico para facilitar las actividades diarias, mejorar la seguridad y promover la independencia de las personas, especialmente aquellas con movilidad reducida o discapacidad. 4. Rehabilitación ocupacional • Programas específicos para recuperación funcional: el programa de recuperación funcional se enfocará en restaurar la capacidad de los pacientes para realizar actividades diarias después de una lesión, enfermedad o cirugía. Estos programas son personalizados y adaptados a las necesidades individuales, utilizando una variedad de técnicas como ejercicios terapéuticos, terapia manual, educación sobre el dolor y estrategias de afrontamiento. El objetivo principal es mejorar la calidad de vida y la independencia del paciente. • Apoyo en procesos de adaptación a nuevos roles o condiciones físicas: La adaptación a nuevos roles o condiciones físicas implica un proceso de ajuste tanto a nivel psicológico como físico, para integrar cambios en el entorno laboral o de salud. Este proceso puede generar ansiedad y					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		resistencia inicialmente. 5. Entrega de planes caseros. Entregar a cada uno de los pacientes atendidos, un plan casero (impreso) el cual debe contener por lo menos: • Actividades cognitivas: a través de acciones que estimulan y ejercitan las funciones mentales como la memoria, la atención, el lenguaje, el razonamiento, entre otras. Estas actividades son fundamentales para mantener la mente activa y saludable, y pueden mejorar la calidad de vida, especialmente en el envejecimiento. • Actividades motoras: debe indicar las actividades a realizar, ya sean de motricidad gruesa y/o motricidad fina. La motricidad gruesa involucra movimientos grandes y amplios, como caminar, correr, saltar, y la motricidad fina se refiere a movimientos más precisos y delicados, como escribir o manipular objetos pequeños. • Ejercicios terapéuticos: indicar los ejercicios terapéuticos como movimientos corporales planificados y sistemáticos diseñados para prevenir o corregir alteraciones de la salud, mejorar el funcionamiento físico, y optimizar el estado general de salud y bienestar. • Manejo de posturas: definir técnicas y prácticas para mantener una alineación corporal adecuada, minimizando tensiones y previniendo lesiones. Implica ser consciente de cómo nos posicionamos al estar de pie, sentados, caminando, o realizando actividades cotidianas • Manejo de dolor: se debe realizar un enfoque interdisciplinario que busque aliviar o reducir el dolor, ya sea crónico o agudo, para mejorar la calidad de vida del paciente NOTA:1 Cada plan casero depende de la patología de cada uno de los pacientes. NOTA 2: El proponente que se adjudique el presente proceso contractual, deberá hacer entrega del plan casero en la primera terapia, con el fin que el paciente					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		realice los ejercicios y en la segunda terapia se pueda evidenciar que realizó los ejercicios, asi mismo el terapeuta realizará una retroalimentación y de esta manera asegurarnos que existe adherencia al plan casero.					
2	TERAPIA FÍSICA	1.Valoración fisioterapéutica integral: * Evaluación del estado físico y funcional: se debe realizar la valoración del dolor a través de la escala análoga verbal o visual depende el caso, movilidad articular con goniómetro para mayor precisión, fuerza muscular apoyados en la prueba de Daniel´s, postura, retracciones, propiocepción, trofismo muscular, equilibrio, coordinación, piel y faneras, Esferas mentales superiores, marcha o desplazamientos. * Diagnóstico fisioterapéutico personalizado: Al realizar el proceso de Diagnóstico Fisioterapéutico, los fisioterapeutas inicialmente obtienen información adicional, incluida el diagnóstico de otros profesionales de la salud. Mediante una entrevista y un examen detallado al paciente que incluye información sobre la limitación de la función en las actividades de la vida diaria conduce al reconocimiento de patrones de disfunción del movimiento y la generación de hipótesis que indican qué estructuras y funciones corporales pueden verse afectadas. Por lo tanto, el fisioterapeuta lleva a cabo pruebas y medidas específicas para investigar la hipótesis diagnóstica, mientras se identifica el vínculo entre impedimentos, la limitación de actividad y la restricción de participación. La relación entre la enfermedad del afectado y los factores contextuales que influyen en el individuo se explora para encontrar la causa de la discapacidad resultante y por ende el diagnóstico fisioterapéutico. * Plan de tratamiento adaptado a las necesidades individuales: Un plan de tratamiento adaptado a las necesidades individuales implica diseñar un enfoque terapéutico personalizado para cada paciente, teniendo en cuenta sus características, condiciones específicas y objetivos de tratamiento. Este enfoque reconoce que no todos los pacientes responden de la misma	482	45 minutos	$52.411	0%	$25.262.102

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		manera a un tratamiento estándar y, por lo tanto, se requiere una evaluación exhaustiva para determinar el plan más efectivo. 2.Rehabilitación funcional: * Recuperación de movilidad y fuerza: La recuperación de la movilidad y fuerza tras una lesión o inactividad, como podría ser el caso de un encamamiento prolongado, se centra en ejercicios terapéuticos y de fortalecimiento, adaptados a las necesidades individuales. La fisioterapia juega un papel crucial en este proceso, ayudando a restaurar la función de las articulaciones y los músculos, mejorando la calidad de vida del paciente. * Mejora del equilibrio y coordinación: Para mejorar el equilibrio y la coordinación de los pacientes, se deben realizar ejercicios específicos como pararse en una pierna, caminar sobre una línea recta, realizar yoga o pilates, y practicar actividades como saltar la cuerda o el tai chi. Estos ejercicios ayudan a fortalecer los músculos, mejorar la estabilidad y la conexión cerebro-cuerpo. * Prevención de caídas: Para prevenir caídas, es importante mantenerse activo, fortalecer el equilibrio y la fuerza muscular, y hacer de su casa un lugar seguro. También es crucial revisar la visión y audición, conocer los efectos secundarios de los medicamentos, dormir lo suficiente, y limitar la cantidad de alcohol. 3.Manejo del dolor crónico: * Tratamiento de afecciones musculoesqueléticas comunes: El tratamiento de las afecciones musculoesqueléticas comunes varía dependiendo de la causa específica, pero debe incluir por lo menos, medidas de fisioterapia, cuyo objetivo principal es reducir el dolor, mejorar la función y prevenir futuras lesiones. * Terapias manuales y uso de técnicas no farmacológicas: son enfoques terapéuticos que no involucran medicamentos y se utilizan para tratar diversas condiciones, incluyendo el dolor, la movilidad reducida y el estrés. Estas terapias se deben enfocar en la manipulación directa de tejidos blandos, articulaciones y sistemas corporales para promover la curación y el bienestar general. 4.Ejercicio terapéutico y actividad física adaptada:					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		* Rutinas seguras de ejercicio para mejorar la resistencia y la flexibilidad: Para mejorar la resistencia y la flexibilidad de manera segura, se deben realizar ejercicios aeróbicos y de flexibilidad de forma regular, combinando actividades como caminar o pilates. Es crucial calentar antes de cada sesión, estirar suavemente, evitar rebotes y mantener la respiración adecuada 5.Fisioterapia domiciliaria: esta modalidad de atención que lleva los servicios de un fisioterapeuta directamente al hogar del paciente, es ideal para aquellas personas con movilidad reducida o necesidades especiales, que tienen dificultades para desplazarse o prefieren la comodidad de su entorno. Esta opción se enfoca en la evaluación, tratamiento, ejercicios y educación para ayudar a los pacientes a recuperar la movilidad, reducir el dolor y mejorar la funcionalidad en su vida diaria. 6.Entrega de planes caseros. Entregar a cada uno de los pacientes atendidos, un plan casero (impreso) el cual debe contener por lo menos: • Actividades cognitivas: a través de acciones que estimulan y ejercitan las funciones mentales como la memoria, la atención, el lenguaje, el razonamiento, entre otras. Estas actividades son fundamentales para mantener la mente activa y saludable, y pueden mejorar la calidad de vida, especialmente en el envejecimiento. • Actividades motoras: debe indicar las actividades a realizar, ya sean de motricidad gruesa y/o motricidad fina. La motricidad gruesa involucra movimientos grandes y amplios, como caminar, correr, saltar, y la motricidad fina se refiere a movimientos más precisos y delicados, como escribir o manipular objetos pequeños. • Ejercicios terapéuticos: indicar los ejercicios terapéuticos como movimientos corporales planificados y sistemáticos diseñados para prevenir o corregir alteraciones de la salud, mejorar el funcionamiento físico, y					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		optimizar el estado general de salud y bienestar. • Manejo de posturas: definir técnicas y prácticas para mantener una alineación corporal adecuada, minimizando tensiones y previniendo lesiones. Implica ser consciente de cómo nos posicionamos al estar de pie, sentados, caminando, o realizando actividades cotidianas • Manejo de dolor: se debe realizar un enfoque interdisciplinario que busque aliviar o reducir el dolor, ya sea crónico o agudo, para mejorar la calidad de vida del paciente NOTA:1 Cada plan casero depende de la patología de cada uno de los pacientes. NOTA 2: El proponente que se adjudique el presente proceso contractual, deberá hacer entrega del plan casero en la primera terapia, con el fin que el paciente realice los ejercicios y en la segunda terapia se pueda evidenciar que realizó los ejercicios, asi mismo el terapeuta realizará una retroalimentación y de esta manera asegurarnos que existe adherencia al plan casero					
DOMICILIARIAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**DURACIÓN TERAPIA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Terapia ocupacional	1. Valoración funcional individualizada Evaluación de habilidades motoras, cognitivas, sensoriales y sociales: se debe evaluar las habilidades motoras básicas como el tono muscular, la fuerza muscular, amplitud articular, actividad refleja, habilidades motoras gruesas, habilidades grafomotoras, patrones integrales y funcionales, todas estas habilidades se califican desde las actividades de la vida diaria de cada paciente. Diagnóstico ocupacional personalizado: se debe realizar un diagnóstico ocupacional concebido como el resultado del razonamiento clínico del terapeuta ocupacional permitiendo describir y ordenar los problemas de desempeño ocupacional del paciente, formulando un conjunto de hipótesis tentativas respecto a los factores potencialmente relacionados con tales dificultades, de manera que, a partir de ellas, pueda planificarse	500	45 minutos	$52.411	0%	$26.20.5500

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

		una intervención orientada a solucionarlos, presentando características que le hace único. 2. Intervenciones terapéuticas grupales e individuales: • Actividades para mantener y/o mejorar la motricidad fina y gruesa: Para mejorar la motricidad fina y gruesa, se deben realizar diversas actividades como rasgar papel, jugar con plastilina, armar rompecabezas, saltar en un trampolín, bailar, montar en bicicleta, entre otras. Estas actividades ayudan a fortalecer los músculos pequeños y grandes, mejorar la coordinación y el equilibrio. • Estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje, etc.): se debe realizar la estimulación cognitiva centrándose en el entrenamiento de las funciones cognitivas, que son los procesos mentales que nos permiten realizar diversas tareas, como: **Memoria:** Capacidad para almacenar y recuperar información, **Atención:** Habilidad para concentrarse en estímulos específicos, **Lenguaje:** Facilidad para comprender y producir lenguaje oral y escrito y **Funciones ejecutivas:** Habilidades como la planificación, la toma de decisiones y el razonamiento. • Técnicas de relajación, manejo del estrés y rutinas saludables: se deben adoptar técnicas de relajación, así como establecer rutinas saludables. Estas incluirán ejercicios de respiración profunda, meditación, actividad física regular y una dieta balanceada. 3. Promoción de la autonomía en las actividades de la vida diaria (AVD): * Adaptación del entorno para mayor seguridad y funcionalidad: La adaptación del entorno para mayor seguridad y funcionalidad implica realizar modificaciones en el espacio físico para facilitar la realización de actividades diarias y reducir riesgos, especialmente para personas .con discapacidad					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		4. Rehabilitación ocupacional: • Programas específicos para recuperación funcional: el programa de recuperación funcional se enfocará en restaurar la capacidad de los pacientes para realizar actividades diarias después de una lesión, enfermedad o cirugía. Estos programas son personalizados y adaptados a las necesidades individuales, utilizando una variedad de técnicas como ejercicios terapéuticos, terapia manual, educación sobre el dolor y estrategias de afrontamiento. El objetivo principal es mejorar la calidad de vida y la independencia del paciente. • Apoyo en procesos de adaptación a nuevos roles o condiciones físicas: La adaptación a nuevos roles o condiciones físicas implica un proceso de ajuste tanto a nivel psicológico como físico, para integrar cambios en el entorno laboral o de salud. Este proceso puede generar ansiedad y resistencia inicialmente. 5. Entrega de planes caseros. Entregar a cada uno de los pacientes atendidos, un plan casero (impreso) el cual debe contener por lo menos: • Actividades cognitivas: a través de acciones que estimulan y ejercitan las funciones mentales como la memoria, la atención, el lenguaje, el razonamiento, entre otras. Estas actividades son fundamentales para mantener la mente activa y saludable, y pueden mejorar la calidad de vida, especialmente en el envejecimiento. • Actividades motoras: debe indicar las actividades a realizar, ya sean de motricidad gruesa y/o motricidad fina. La motricidad gruesa involucra movimientos grandes y amplios, como caminar, correr, saltar, y la motricidad fina se refiere a movimientos más precisos y delicados, como escribir o manipular objetos pequeños. • Ejercicios terapéuticos: indicar los ejercicios					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		terapéuticos como movimientos corporales planificados y sistemáticos diseñados para prevenir o corregir alteraciones de la salud, mejorar el funcionamiento físico, y optimizar el estado general de salud y bienestar. • Manejo de posturas: definir técnicas y prácticas para mantener una alineación corporal adecuada, minimizando tensiones y previniendo lesiones. Implica ser consciente de cómo nos posicionamos al estar de pie, sentados, caminando, o realizando actividades cotidianas • Manejo de dolor: se debe realizar un enfoque interdisciplinario que busque aliviar o reducir el dolor, ya sea crónico o agudo, para mejorar la calidad de vida del paciente NOTA:1 Cada plan casero depende de la patología de cada uno de los pacientes. NOTA 2: El proponente que se adjudique el presente proceso contractual, deberá hacer entrega del plan casero en la primera terapia, con el fin que el paciente realice los ejercicios y en la segunda terapia se pueda evidenciar que realizó los ejercicios, asi mismo el terapeuta realizará una retroalimentación y de esta manera asegurarnos que existe adherencia al plan casero					
2	Terapia física	1. Valoración fisioterapéutica integral: * Evaluación del estado físico y funcional: se debe realizar la valoración del dolor a través de la escala análoga verbal o visual depende el caso, movilidad articular con goniómetro para mayor precisión, fuerza muscular apoyados en la prueba de Daniel´s, postura, retracciones, propiocepción, trofismo muscular, equilibrio, coordinación, piel y faneras, Esferas mentales superiores, marcha o desplazamientos. * Diagnóstico fisioterapéutico personalizado: Al realizar el proceso de Diagnóstico Fisioterapéutico, los fisioterapeutas inicialmente obtienen información adicional, incluida el diagnóstico de otros profesionales de la salud. Mediante una entrevista y un examen detallado al paciente que incluye información sobre la limitación de la función en las	482	45 minutos	$52.411	0%	$25.262.102

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		actividades de la vida diaria conduce al reconocimiento de patrones de disfunción del movimiento y la generación de hipótesis que indican qué estructuras y funciones corporales pueden verse afectadas. Por lo tanto, el fisioterapeuta lleva a cabo pruebas y medidas específicas para investigar la hipótesis diagnóstica, mientras se identifica el vínculo entre impedimentos, la limitación de actividad y la restricción de participación. La relación entre la enfermedad del afectado y los factores contextuales que influyen en el individuo se explora para encontrar la causa de la discapacidad resultante y por ende el diagnóstico fisioterapéutico. * Plan de tratamiento adaptado a las necesidades individuales: Un plan de tratamiento adaptado a las necesidades individuales implica diseñar un enfoque terapéutico personalizado para cada paciente, teniendo en cuenta sus características, condiciones específicas y objetivos de tratamiento. Este enfoque reconoce que no todos los pacientes responden de la misma manera a un tratamiento estándar y, por lo tanto, se requiere una evaluación exhaustiva para determinar el plan más efectivo. 2. Rehabilitación funcional: * Recuperación de movilidad y fuerza: La recuperación de la movilidad y fuerza tras una lesión o inactividad, como podría ser el caso de un encamamiento prolongado, se centra en ejercicios terapéuticos y de fortalecimiento, adaptados a las necesidades individuales. La fisioterapia juega un papel crucial en este proceso, ayudando a restaurar la función de las articulaciones y los músculos, mejorando la calidad de vida del paciente. * Mejora del equilibrio y coordinación: Para mejorar el equilibrio y la coordinación de los pacientes, se deben realizar ejercicios específicos como pararse en una pierna, caminar sobre una línea recta, realizar yoga o pilates, y practicar actividades como saltar la cuerda o el tai chi. Estos ejercicios ayudan a fortalecer los músculos, mejorar la estabilidad y la conexión cerebro-cuerpo. * Prevención de caídas: Para prevenir caídas, es importante mantenerse activo, fortalecer el equilibrio y la fuerza					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		muscular, y hacer de su casa un lugar seguro. También es crucial revisar la visión y audición, conocer los efectos secundarios de los medicamentos, dormir lo suficiente, y limitar la cantidad de alcohol. 3. Manejo del dolor crónico: * Tratamiento de afecciones musculoesqueléticas comunes: El tratamiento de las afecciones musculoesqueléticas comunes varía dependiendo de la causa específica, pero debe incluir por lo menos, medidas de fisioterapia, cuyo objetivo principal es reducir el dolor, mejorar la función y prevenir futuras lesiones. * Terapias manuales y uso de técnicas no farmacológicas: son enfoques terapéuticos que no involucran medicamentos y se utilizan para tratar diversas condiciones, incluyendo el dolor, la movilidad reducida y el estrés. Estas terapias se deben enfocar en la manipulación directa de tejidos blandos, articulaciones y sistemas corporales para promover la curación y el bienestar general. 4. Ejercicio terapéutico y actividad física adaptada: Rutinas seguras de ejercicio para mejorar la resistencia y la flexibilidad: Para mejorar la resistencia y la flexibilidad de manera segura, se deben realizar ejercicios aeróbicos y de flexibilidad de forma regular, combinando actividades como caminar o pilates. Es crucial calentar antes de cada sesión, estirar suavemente, evitar rebotes y mantener la respiración adecuada 5. Fisioterapia domiciliaria: Esta modalidad de atención que lleva los servicios de un fisioterapeuta directamente al hogar del paciente, es ideal para aquellas personas con movilidad reducida o necesidades especiales, que tienen dificultades para desplazarse o prefieren la comodidad de su entorno. Esta opción se enfoca en la evaluación, tratamiento, ejercicios y educación para ayudar a los pacientes a recuperar la movilidad, reducir el dolor y mejorar la funcionalidad en su vida diaria. 6.Entrega de planes caseros: Entregar a cada uno de los pacientes atendidos, un plan						

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		casero (impreso) el cual debe contener por lo menos: • Actividades cognitivas: a través de acciones que estimulan y ejercitan las funciones mentales como la memoria, la atención, el lenguaje, el razonamiento, entre otras. Estas actividades son fundamentales para mantener la mente activa y saludable, y pueden mejorar la calidad de vida, especialmente en el envejecimiento. • Actividades motoras: debe indicar las actividades a realizar, ya sean de motricidad gruesa y/o motricidad fina. La motricidad gruesa involucra movimientos grandes y amplios, como caminar, correr, saltar, y la motricidad fina se refiere a movimientos más precisos y delicados, como escribir o manipular objetos pequeños. • Ejercicios terapéuticos: indicar los ejercicios terapéuticos como movimientos corporales planificados y sistemáticos diseñados para prevenir o corregir alteraciones de la salud, mejorar el funcionamiento físico, y optimizar el estado general de salud y bienestar. • Manejo de posturas: definir técnicas y prácticas para mantener una alineación corporal adecuada, minimizando tensiones y previniendo lesiones. Implica ser consciente de cómo nos posicionamos al estar de pie, sentados, caminando, o realizando actividades cotidianas • Manejo de dolor: se debe realizar un enfoque interdisciplinario que busque aliviar o reducir el dolor, ya sea crónico o agudo, para mejorar la calidad de vida del paciente NOTA:1 Cada plan casero depende de la patología de cada uno de los pacientes. NOTA 2: El proponente que se adjudique el presente proceso contractual, deberá hacer entrega del plan casero en la primera terapia, con el fin que el paciente realice los ejercicios y en la segunda terapia se pueda evidenciar que realizó los ejercicios, así mismo el terapeuta realizará una retroalimentación y					

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

		de esta manera asegurarnos que existe adherencia al plan casero.					
TOTAL							$102.935.204

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El Municipio pagará el valor del presente contrato así: Cinco (05) pagos mensuales, cada uno por la suma equivalente a la cantidad de servicios efectivamente prestados en el mes. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de factura y/o cuenta de cobro que como mínimo debe contener:
   - Fecha de expedición.
   - Numero consecutivo.
   - Valor a cobrar en letras y números.
   - Objeto del contrato y numero del contrato.
   - Periodo a cobrar.
   - Nombre completo o razón social del contratista.
   - Tipo y número de identificación.
   - Dirección y teléfono.
2. Certificación bancaria a nombre del contratista (Beneficiario, tipo y numero de producto, banco).
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
4. Certificado de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, de la revisión y verificación de pago de aportes de parafiscales (EPS, AFP, ARL) del personal administrativo del contratista de obra.
5. Copia del RUT.
6. Entrada de almacén.
7. Pago FIC en cada corte o certificación de responsabilidad de pago del SENA FIC, como requisito para la liquidación del contrato.
8. Presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato.
9. Acta de recibo parcial suscrita por el contratista y el supervisor.
10. Balance del contrato de obra.
11. Memorias de cálculo de corte, revisadas y avaladas por la interventoría.
12. Registro fotográfico del avance del proyecto en medio físico y magnet5ico, lo cual debe ser adjuntado en un cd en carpetas de manera semanal, el nombre de la carpeta debe indicar el número consecutivo de la semana y la fecha a la que corresponde.
13. Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, con la presentación del pantallazo de la publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
14. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	Persona jurídica 1%
Tasa pro-deporte	Valor del contrato	2%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla Justicia Familiar	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA. **Nota:** Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO:** Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. -** El plazo de ejecución del presente proceso será de **cinco (05) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, conforme a los requerimientos del supervisor, lo primero que ocurra, sin exceder el 19 de diciembre de 2025 y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.** - Municipio de Funza. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el **MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o terceros contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **6.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **10.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **11.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **12.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **13.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. **14.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **15.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **16.** Acreditar sus pagos de Seguridad Social Integral (SSI) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **17.** Las demás que por ley o el contrato le correspondan. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Tramitar las garantías exigidas por el municipio para su revisión y posterior aprobación en el Secop 2. **2.** Cumplir con las sesiones de terapia física y terapia ocupacional domiciliaria mensualmente de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de atención del coordinador del programa de Inclusión sin barreras y sabiduría plena. **3.** Realizar la valoración de los beneficiarios, así como la caracterización inicial y permanente durante la evolución del tratamiento. **4.** Realizar y presentar al supervisor del contrato, los cronogramas de trabajo donde se incluya el horario de la sesión, la duración, el usuario, el profesional encargado, y el plan de trabajo a desarrollar. **5.** Garantizar sesiones de fisioterapia y terapia ocupacional a domicilio, con una duración mínima de 45 minutos cada una. **6.** Realizar un plan de acción de terapia ocupacional individual según criterios específicos de cada beneficiario. **7.** Garantizar el desplazamiento del profesional y los equipos necesarios para la sesión, hasta el lugar de domicilio del paciente. **8.** Realizar el registro de la planilla de asistencia y seguimiento, que debe contar con la firma del paciente o de la persona a su cargo, según sea el caso. **9.** Realizar el monitoreo y reevaluación de los pacientes para determinar su evolución. **10.** Establecer de forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social, la base de datos de las personas beneficiadas con el servicio. **11.** Realizar de forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social, un formato de consentimiento informado que deberá ser suscrito por el adulto mayor beneficiario o la persona que se encuentre a su cargo. **12.** Realizar y entregar a la Secretaría de Desarrollo Social, el plan del trabajo a desarrollar según las necesidades identificadas de cada paciente. **13.** Presentar informes mensuales a la Secretaría de Desarrollo Social, donde se evidencie las actividades realizadas, mediante soporte de las planillas individuales de asistencia, registro fotográfico, y demás medios idóneos para tal fin. **14.** Realizar seguimiento de cada uno de los pacientes, y brindar alertas tempranas a la secretaría de desarrollo social de los casos que el profesional considere pertinente la intervención. **15.** Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social informe de evaluación final de cada uno de los beneficiarios, con su diagnóstico y cronicidad conforme el apoyo brindado. **16.** Identificar e informar a la Secretaría de Desarrollo social cualquier situación de vulnerabilidad de los derechos del adulto mayor.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

17. Colaborar en la difusión de información y servicios brindados por la Secretaría de Desarrollo Social, para la población atendida. **18.** Archivar y gestionar de manera segura la información clínica obtenida de los apoyos terapéuticos, de acuerdo a lo establecido en las normas de protección de datos, especialmente en la Ley 1581 de 2012 y demás normas y disposiciones aplicables. **19.** Entregar una vez sea liquidado el contrato, la base de datos con la información obtenida de cada uno de los apoyos terapéuticos realizados durante la vigencia del mismo. **20.** La demás que surjan con ocasión a la ejecución del contrato. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2.** Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **4.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.**CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ** , identificado (a) con CC. 52.218.958, en calidad de representante legal de **HUMANA-VITAL S.A.S.** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el **CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad SECRETARIA DE DE DESARROLLO SOCIAL No. CDP:

2025001306 del 16 de junio de 2025

2025001307 del 16 de junio de 2025.

NOMBRE DEL RUBRO, FUENTE Y VALOR DE LOS CDP:

1. 2.3.2.02.02.009.4103.085.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – Fuente: 11001- RECURSOS PROPIOS. Por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M /CTE ($51.860.500)

2. 2.3.2.02.02.009.4103.098.12028 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – Fuente: 12028- DE ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR 70%, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($51.860.500)

TOTAL DE LOS CDPS: CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($103.721.000.00), expedidos por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar, una garantía por el equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar por aporte del contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que presente sus servicios en la ejecución de este contrato, por un valor equivalente al ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA-VITAL S.A.S.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la Secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL **SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1)** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. **2)** Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. **3)** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4)** Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. **5)** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **6)** En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica **de EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL **MUNICIPIO.** 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

jurídico sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **El CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a **El CONTRATISTA** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. -** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **El CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA **DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de **El CONTRATISTA.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.-** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría General de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.-** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.-** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.-** Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 11 No. 10ª-79 Funza y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: humanavitals.a.s.@hotmail.com .

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)
YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ
Representante legal
HUMANA VITAL S.A.S.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original Firmado
Proyectó	Sebastian Rubio Morales	Contratista-Secretaría Juridica	Original Firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750